



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

## DECRETOS

**CRUZ DEL EJE, 03 de Marzo de 2009**

### **VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. QUIROGA RAMON ALBERTO, DNI 6.695.952, con domicilio en calle Pueyrredon y Almirante Brown, mediante nota de fecha 23/12/08 obrante en Expte. N° 2792/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C01 S01 M051 P016, ubicada en calle Puerreydon y Almirante Brown de esta ciudad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S).

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2792/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

### **DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C01 S01 M051 P016 propiedad a nombre del Sr. Quiroga Ramon Alberto.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0067**

**CRUZ DEL EJE, 03 de Marzo de 2009**

### **VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. GAITAN OSCAR LINDOR, DNI 14.843.681, con domicilio en calle Córdoba N° 300, mediante nota de fecha 19/11/08 obrante en Expte. N° 2525/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C01 S02 M029 P012, ubicada en calle Córdoba N° 300 de esta ciudad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2525/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

titularidad de inmueble.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C01 S02 M029 P012 propiedad a nombre del Sr. Gaitan Oscar Lindor.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0068**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 03 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

El Expediente N° 0231/09, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria (Jornalizado), que se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio

**Y CONSIDERANDO:**

QUE, para la ejecución de tareas a asignar, es necesario contar con personal Transitorio (Jornalizado), reviste carácter Temporario conforme contrato específico, donde se establece un precio.

Que, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral, no siendo estos permanentes.

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- SE APRUEBA EL CONTRATO (JORNAL)** por el periodo comprendido entre el día primero de Febrero de dos mil nueve (01/02/09) y el treinta de Junio de dos mil nueve (30/06/09), celebrado en la Secretaria de Gobierno y Planificación con Personal que a continuación se detalla. SOSA CLAUDIO ALEJANDRO D.N.1. N° 29.481.781.

**Art 2°-** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- inciso 1, Funcionamiento- Partida Principal 1- Personal — Item 2- Personal Temporario, Sub — Item 1, Retribuciones, Partida Principal 1, Personal Jornalizado. . -

**Art 3°-** PI presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE..-

**Art.4°)- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0069**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 03 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero Civil Mat. Prof. 2752/X, HUGO OSVALDO ZELLER, DNI N° 13.408.359, con domicilio en Casa de Piedra, Villa Giardino.



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios del Ingeniero HUGO OSVALDO ZELLER, a los fines de realizar los trabajos necesarios para la CONFECCION del PLANO DE MENSURA para usucapión administrativa del inmueble con denominación catastral 1401080206060005/004 ubicado en la ciudad Cruz del Eje, de acuerdo a las instrucciones y especificaciones impartidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

QUE la contratación del Ingeniero HUGO OSVALDO ZELLER se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° Inc. a) pto. 4) de la Ordenanza 1611/2003 relacionada con el Régimen de Contrataciones y por considerar que el monto acordado resulta conveniente a los intereses municipales.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

Art. 1°- APRUEBESE en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** de fecha 2 de Febrero de 2009 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero **HUGO OSVALDO ZELLER**, DNI N° 13.408.359, con domicilio en Casa de Piedra, Villa Giardino, en el que se explican claramente: tareas especiales encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata.

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO 1 Erogaciones Corrientes — INCISO 1 Funcionamiento — PARTIDA PAL III Servicios — ITEM 26 Servicios Profesionales .

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA ADRIANA TARTER.

Art.4°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

**DECRETO N° 0070**

---

**CRUZ DEL EJE, 03 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

El Expediente N° 0162/2009, mediante Nota N° 0307 en el cual el Sr. José Nicolás SANTUCHO DNI N° 13.659.410, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic SW BASE AC, Tipo Sedan 5 PTAS, Año 2007, Dominio FYZ 916.

Y CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 24 (veinticuatro) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.

**QUE** dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente Decreto.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

Art. 1.- HABILITASE: al Sr. José Nicolás SANTUCHO N DNI N° 13.659.410, a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **Chevrolet**, Modelo Corsa Classie SW Base AC, Tipo Sedan 5 ptas, Año 2007, Dominio **FYZ 916**

Art. 2.- OTORGASE , Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 11

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0071**

---



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

CRUZ DEL EJE, 06 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La Nota N° 0555/09 , obrante en Expte. 0398/09 de fecha 02 de Marzo de 2009, presentada por la Sra Martha Rivero, en su carácter de Directora Suplente, de la Escuela Justo José Pacheco, solicitando desmalezamiento y limpieza del Establecimiento Educativo.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** esta Institución solicita se le colabore para el desmalezamiento y limpieza del predio de la Escuela Justo José Pacheco , con motivo del comienzo del ciclo Lectivo.

**QUE** ante esta situación, la Municipalidad considera necesario tratar de contribuir económicamente a esta Comunidad Educativa para que puedan realizarse estas tareas, las que ayudan a crear el espacio adecuado para la educación y aprendizaje de nuestros niños, permitiéndoles ser parte de una sociedad más sana y con normas de conducta saludables.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DERETA**

**Art. 1°.** OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE Por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), a la Sra Martha Rivero en su carácter de Directora Suplente de la Escuela Justo José Pacheco, por los motivos expuestos precedentemente. debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputada a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 3 Escuelas.

**Art.3°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.-

**Art.4°)- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0072**

---

CRUZ DEL EJE, 06 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La Nota N° 0554/09 , obrante en Expte. 0397/09 de fecha 02 de Marzo de 2009, presentada por el Director Sr. Manuel Cannizzo, en su carácter de Director de la Escuela 'Arturo Capdevila' Ipern 104, solicitando desmalezamiento y limpieza del Establecimiento Educativo.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** esta Institución solicita se le colabore para el desmalezamiento y limpieza del predio de la Escuela Arturo Capdevila , con motivo del comienzo del ciclo Lectivo.

**QUE** ante esta situación, la Municipalidad considera necesario tratar de contribuir económicamente a esta Comunidad Educativa para que puedan realizarse estas tareas, las que ayudan a crear el espacio adecuado para la educación y aprendizaje de nuestros niños, permitiéndoles ser parte de una sociedad más sana y con normas de conducta saludables.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:**

**Art. 1°.-** OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), al Sr. Manuel Cannizzo en su carácter de Director de la Escuela Arturo Capdevila , por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1. Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 3 Escuelas.

**Art.3°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.-

**Art.4°)- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0073**

---



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

**CRUZ DEL EJE, 06 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La Nota N° 0475/2009, obrante en Expte. 0242 de fecha 18 de Marzo de 2009, presentada por la Profesora Mirta Arias, en su carácter de Secretaria Docente de la Escuela Especial Dr. Arturo Lilia, solicitando desmalezamiento y limpieza del Establecimiento Educativo.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE esta Institución solicita se le colabore para el desmalezamiento y limpieza del predio de la Escuela Especial Arturo Illia, con motivo del comienzo del ciclo Lectivo.

QUE ante esta situación, la Municipalidad considera necesario tratar de contribuir económicamente esta Comunidad Educativa para que puedan realizarse estas tareas, las que ayudan a crear el espacio adecuado para la educación y aprendizaje de nuestros niños, permitiéndoles ser parte de una sociedad más sana y con normas de conducta saludables.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA

**Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)**, a la Prof. Mirta A. Arias en su carácter de Secretaria Docente de la Escuela Especial Arturo Illia. por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1. Erogaciones Corrientes- Insiso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6. Subvenciones y Subsidios- Partida 3 Escuelas.

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

**Art.4°.- PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0074**

**CRUZ DEL EJE, 06 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La Nota N° 0468/2009 de fecha 20 de Febrero de 2009, obrante en Expte. N°0244/2009, presentada por el Sr. Julio Osvaldo CHÁVEZ DNI N°05.533.505, en calidad de Presidente del F.I.C.E, donde solicita una ayuda económica, destinado a cubrir gastos que origine el "Encuentro Futbolístico " a realizarse los días 27 y 28 de Febrero de 2009 en la Ciudad de Cruz del Eje.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE tal como lo expresa la solicitud. para tal evento, será un honor recibir los planteles del Club Atlético Racing Club de la Ciudad de Córdoba. y el Club Gral Paz Junior en sus categorías 92,93,94 y 95.

QUE es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a los jóvenes a través de la práctica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana.-

QUE los equipos que nos visitan, participan en **LIGAS CORDOBESAS DEL FUTBOL PROFESIONAL**, y vendrían con la finalidad de probar a nuestros niños para luego formarlos profesionalmente en dichas Instituciones.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones.  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:

**Art. 1°).- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE** por la suma de **PESOS .500.00)**, a los Sres. Julio Osvaldo CHAVEZ DNI N° 05.533.505. y Sergio Ariel Valdez, DNI N° 24,3,205, en calidad de Presidente y Tesorero del F.I.C.E. respectivamente, por los motivos expuestos precedentemente. debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido la mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

**Art. 2°).-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3,



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2. Al Sector Privado- Sub Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

**Art.3°)**- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

**Art.4°)**- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

### DECRETO N° 0075

---

CRUZ DEL EJE, 10 de Marzo de 2009

#### VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto N° 0122 , de fecha 3 de Abril de 2001, que trata de la organización del Departamento de Procuración Fiscal en el ámbito de la Municipalidad de Cruz del Eje.

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE** es necesario adaptar dicho decreto a los efectos de un sentido más práctico en los objetivos propuestos, para un mejor funcionamiento del área.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
DECRETA:

**Art. 1°:** Se modifica el Decreto N° 0122 de fecha 3 de Abril de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Art. 1°.-** ORGANIZAR el Departamento de Procuración Fiscal a través de la designación de Procuradores Fiscales dentro del ámbito de la Municipalidad de Cruz del Eje”.

**Art. 2°.-** Los Procuradores fiscales tendrán a su cargo el cobro judicial o extrajudicial de la Renta Municipal compuesta por los impuestos, tasas, contribuciones, tarifas, multas y conceptos afines que componen la misma, como así procurar créditos de distintos tipos que existan a favor del Municipio.

**Art. 3°.** Los Procuradores fiscales representarán a la Municipalidad de Cruz del Eje, en las gestiones a su cargo. debiéndosele otorgar los poderes judiciales necesarios a esos efectos.

**Art. 4°.-** Los Procuradores fiscales por sus tareas no gozarán de sueldo y/o remuneración alguna, ni podrán reclamar a la Municipalidad de Cruz del Eje. suma de dinero en concepto de Honorarios.

**Art. 5°.-** En caso de cobro extrajudicial: por su gestión de cobro, los procuradores fiscales, percibirán en concepto de honorarios y gastos, hasta un porcentaje del diez por ciento (10 %) de los montos reclamados. Cuando la deuda no supere los pesos Trescientos (\$ 300), podrá el procurador cobrar en concepto de honorario hasta la suma de pesos Treinta (\$30 ).

**Art. 6°.** Para el supuesto de la gestión de cobro judicial, los procuradores fiscales percibirán del deudor en concepto de honorario y gastos, lo que en definitiva determine la planilla judicial aprobada al efecto.

**Art. 7°.-** Tanto en la gestión por cobro extrajudicial como judicial, los Procuradores Fiscales no podrán percibir PERSONALMENTE, suma ni monto alguno en concepto de capital, intereses, honorarios y costas, los cuales deberán ser acreditados por Tesorería Municipal y/o Cuenta Bancaria abierta a estos fines, a Favor de la Municipalidad mandante, salvo autorización expresa en contrario, y esta girará la correspondiente Orden de Pago.

**Art. 8°.-** Por el cobro extrajudicial de multas en causa tramitadas por ante el Tribunal de Faltas, el Procurador podrá percibir en forma directa en concepto de honorarios y gastos, hasta la suma de Pesos Treinta.

**Art. 9°.-** Depositados los importes por la gestión de cobro, los honorarios que corresponda al Procurador, le serán liquidados en forma proporcional al crédito efectivamente recuperado por el Municipio. En caso que el plan de pago exceda un año, el honorario no podrá exceder las doce cuotas mensuales y consecutivas, salvo consentimiento del procurador. Las costas no podrán exceder de dos cuotas mensuales y consecutivas.

**Art. 10°.-** También será cargo del deudor de la Municipalidad, todos los gastos y costas con motivo del cobro.

**Art. 11°.-** El Procurador deberá cerciorarse de la efectividad y la garantía del cobro, a los efectos que no resulte costo en contra de la Municipalidad.

**Art. 12°.-** El Procurador deberá informar semestralmente respecto a la marcha de la gestión de cobro encomendada, con evaluación de posibilidad cierta de efectivizar el mismo.

**Art. 13°.-** A los fines de garantizar y agilizar el cobro la Municipalidad cobrará los honorarios y costas que corresponden según la rendición semestral presentada, la cual deberá expresar periodo reclamado, estado del juicio, y monto de honorarios y costas. para el caso que se produjera una modificación posterior a la presentación de la planilla deberá ser comunicada por escrito a los fines de actualizar dicha planilla. En el caso que el contribuyente llegara a otro acuerdo con el procurador este deberá acompañar el acuerdo



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

a los fines del cobro por parte de la Municipalidad.

Cuando los pagos se efectúen de contado solo se entregara libre deuda al contribuyente previo pago del derecho de oficina.

**Art. 14°**- Se derogan los Decretos de fecha anterior, que traten la misma materia y/o se oponga al presente.

**Art. 15°**- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía Cra  
CECILIA VERONICA MERCADO

**Art.16°**.- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE.

### DECRETO N° 0076

CRUZ DEL EJE, 10 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El Convenio Tipo B celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y la Srta. NUÑEZ LILIANA BEATRIZ D.N.I. 20.081.217, por el período de un mes a partir del día primero de Marzo de dos mil nueve, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante el Convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales. en tareas propias del Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**ATENTO A ELLO**, y disposiciones vigentes  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1°) APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y la Srta. NUÑEZ LILIANA BEATRIZ D.N.I. N° 20.081.217, por el período de un mes a partir del día primero de Marzo de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

**Art. 2°)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 -Erogaciones Corrientes-Inciso 3-Transferencias-Partida Principal V-Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-Item 2 al Sector Privado, Sub- Item 3, Subvenciones y Subsidios- Partida IX-Becas de Capacitación.

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

**Art.4°)**- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

### DECRETO N° 0077

CRUZ DEL EJE, 10 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El Expte. N° 0608/09, mediante el cual se tramita la aprobación de contrato/s como personal transitorio, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, son necesarias dichas contrataciones para llevar adelante trabajos propios del área. y reviste este personal el carácter de transitorio

**QUE**, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N°634/88;

**QUE**, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que. de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.---

**ATENTO A ELLO**. a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de SUS atribuciones  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA**

**Art. 1°) APROBAR CONTRATO**, como personal transitorio por el periodo comprendido entre el primero de Marzo de dos mil nueve (01/03/09) y el treinta de Junio de dos mil nueve (30/06/09). en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Personal que a



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

continuación se detalla.

SALAS JUAN JOSE D.N.I. N° 34.266.462.

**Art. 2°)** El gasto que demande el presente Decreto serán imputado a Anexo 1 -- Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 2 Personal Temporario. Suh — Item 1, Retribuciones. Partida Principal 1. Personal Contratado

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

**Art.4°).- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese,Cumplido ARCHÍVESE. -

### DECRETO N° 0078

---

CRUZ DEL EJE, 16 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El llamado a Concurso de Precios efectuado por Decreto N° 0064/09 , realizado el día 12 de Marzo de 2009; para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo, destinados a personas carecientes inscriptas en el padrón único de beneficiarios.

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, del mismo participaron las firmas CARLOS DE PUERTA S.R.L. y MARIANO S.A.

**QUE**, la Comisión Evaluadora ha emitido el informe respectivo mediante acta, donde consta que la oferta económica logra un menor costo, manteniendo las características técnicas del modulo alimentario en materia de calorías, proteínas, grasas y carbohidratos.

**QUE**, no es posible esperar la realización de otro concurso de precios para continuar con la prestación del servicio.

**ATENTO A ELLO**, y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1°).- APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS** efectuado el día 12 de Marzo de 2009, para la adquisición de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en Polvo por 800grs.

**Art. 2°).- APRUEBASE** el Acta de la Comisión de adjudicación relacionada con la adquisición de referencia, la que será parte integrante de este Decreto.

**Art. 3°).- ADJUDICASE** a la Empresa “CARLOS DE PUERTA S.R.L”, CUIT N° 30- 70851946-0; la provisión de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en Polvo por un monto total de pesos Setenta y Tres mil setecientos cuatro (73.704,00); conforme al ANEXO 1, del pliego de especificaciones.

**Art. 4°).- La erogación** que demanda el presente Decreto será imputada al ANEXO I Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 Al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

**Art. 5°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

**Art.6°).- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

### DECRETO N° 0079

---

CRUZ DEL EJE, 16 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El Decreto N° 455/2007 por el cual se adhiere a la propuesta de implementación del Seguro Materno Infantil Provincial, PLAN NACER y el Decreto N° 0384/2008 por el que se designó responsable al Dr. Gabriel Antonio Lozano.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en razón de haber asumido como Jefe del Area Salud de la Municipalidad de Cruz del Eje el Dr. Ramón Agustín Nievas, se hace necesario designarlo como responsable del Seguro Materno Infantil Provincial, PLAN NACER.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

#### DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNAR como profesional responsable del Seguro Materno Infantil Provincial PLAN NACER al Jefe del Area salud de la Municipalidad de Cruz del Eje Dr. RAMON AGUSTIN NIEVAS, D.N.I. N° 11.173.552

Art. 2°.- DEROGAR el Artículo 2 del Decreto N° 0384/2008.-

Art 3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Lic. Juan Carlos Fasoli.-

Art.4°).- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

#### DECRETO N° 0080

CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El Expediente N°0947/09, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria ( Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en este caso de la Sra. CAROLINA GISELA DIAZ D.N.I. N° 29.740.586

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente;

**QUE**, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 60 inc. a de la Ordenanza N° 634/88;

**QUE**, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.---

ATENTO A ELLO. a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

#### DECRETA

**Art. 1) DESIGNASE COMO PERSONAL TRANŠH01U() (CONTRATAI)O**. por el periodo comprendido entre el primero de Enero de dos mil Nueve (01/01/09) y el treinta de junio de dos mil Nueve (30/06/09) en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Sra. CAROLINA GISELA DIAZ D.N.I. N° 29.740.586. --

**Art. 2)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones

Corrientes Inciso 1 — Funcionamiento Partida Principal 1 -- Personal — Item 2 — Personal Temporario. Sub — Sub Item 1 .

Retribuciones. Partida Principal 1. Personal Contratado.

**Art3)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.-

**Art.4°).**- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

#### DECRETO N° 0081

CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El Convenio Tipo 3 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y los Sres. MALDONADO BELEN D.N.I. N° 36.029.901, AGÜERO DANIEL EDUARDO D.N.I. N° 29.936.486 y GONZALEZ JESICA SOLEDAD D.N.I. N° 33.881.833 por el período de un mes a partir del día primero de Marzo de dos mil nueve. venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales. en tareas propias del Area de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

ATENTO A ELLO, y disposiciones vigentes  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:

**Art. 1°)** APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y los Sres. **MALDONADO BELEN MARIA, D.N.I. N° 36.029.901, AGUERO DANIEL EDUARDO D.N.I. N° 29.936.486 y GONZALEZ JESICA SOLEDAD D.N.I. N° 33.881.833**, por el período de un mes a partir del día primero de Marzo de dos mil Nueve, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil Nueve.

**Art. 2°)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1-Erogaciones Corrientes—Inciso 3—Transferencias—Partida Principal V—Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes—Itcm 2 al Sector Privado. Sub—Item 3. Subvenciones y Subsidios- Partida IX-Becas de Capacitación. --

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.-

**Art.4°)**- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0082**

---

CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. CACERES BLANCA ESTHER, DNI 6.234.750, con domicilio en calle España N° 592 mediante nota de fecha 17/08/06 obrante en Expte. N° 0610/06, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S01 M063 P013, ubicada en calle España N°592 de esta ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. o)

Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y cinco por ciento (85 %),

Que aunque no se realizo ficha social por el fallecimiento de la misma se constato que el inmueble no está afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S01 M063 P013 propiedad a nombre de la Sra. Caceres Blanca Ester.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2006 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0083**

---

CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. RUIZ JUANA BENITA, DNI 4.891.129, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N° 30, mediante nota de fecha 19/09/08 obrante en Expte. N° 812/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S03 M170 P002, ubicada en calle Cornelio Saavedra N° 30 de esta ciudad.-



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. O)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 812/05 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.

Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta por ciento (80 %)

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S03 M170 P002 propiedad a nombre de la Sra. Ruiz Juana Benita.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0084**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. QUIROGA RITO CESAR, DNI 6.686.675, con domicilio en calle Diagonal San Martin N° 0249/06, mediante nota de fecha 25/06/08 obrante en Expte. 0249/06, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M023 P011 , ubicada en calle Diagonal San Martin N° 356.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. O)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 0249/06 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y dos por ciento (82 %).-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M023 P011 propiedad a nombre del Sr. Quiroga Rito Cesar y Otra.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

**DECRETO N°- 0085**

CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. BENAVIDEZ MARIA ESTER, DNI, 6.175.238 con domicilio en calle L.N. Alem N° 1450, mediante nota de fecha 11/09/08 obrante en Expte. N° 2073/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S02 M016 P008, ubicada en calle L.N. Alem N° 1450 de esta ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)-de la O.I.M Modificada por Ord. 1488/2001.-

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2073/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S02 M016 P008 propiedad a nombre del Sr Benavidez Wenceslao de María.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0086**

CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra ARIAS TRANSITA MATILDE, LCI 7941000 con domicilio en calle Prolongación Alsina B° Los Altos, mediante nota de fecha 20/05/08 obrante en Expte. N° 1363/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C01 S02 M018 P027, ubicada en calle Prolongación Alsina B° Los altos de esta ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. O)

Que realizada encuesta Socioeconómica y Junta Medica donde se ha verificado la incapacidad, otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y cinco por ciento (85 %).-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:**



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C01 S02 M018 P027 propiedad a nombre de la Sra. Arias de Arias Transito Matilde.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0087**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. KONICOFF ENRIQUE, DNI 8.651.665, con domicilio en calle Jhon Kennedy N° 345, mediante nota de fecha 23/10/08 obrante en Expte. N° 2341/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S02 M058 P018, ubicada en calle Jhon Kennedy N° 345 de esta ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2341/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S02 M058 P018 propiedad a nombre del Sr. Konicoff Enrique.-

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0088**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 17 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. MALDONADO TOMAS ALBERTO, DNI 10.420.862, con domicilio en calle Rivera Indarte N° 122 mediante nota de fecha 22/10/08 obrante en Expte. 0128/06, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S01 M058 P019, ubicada en calle Costanera N° 122 como así también del comercio de su propiedad dedicado al rubro verdulería ubicado en calle Sáenz Peña esq. Pellegrini el cual se encuentra inscripto con el N° 3477 de esta ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. O

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 0128/06 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial-

Que realizada Junta Medica la misma se expide otorgando una discapacidad total y permanente de un ochenta y dos por ciento (82 %).-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:**

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S01 M058 P019 propiedad a nombre del Sr Maldonado Cruz, y el comercio N° 3477 a nombre de Maldonado Tomas Alberto -

**Art. 2.-Dicha exención será por el año 2008, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble-**

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.-

**Art. 4.-** Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N°- 0089**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 20 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

El Expediente N° 0275/09, mediante Nota N° 0515/09 en el cual el Sr. **Juan Manuel DIAZ** DNI N° 17.113.834, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Piiblico de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **Fiat**, Modelo **Duna SD**, Tipo **Sedan 4 Ptas**, Año **1999**, Dominio **CMU 618**.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 23 (**Veintitres**) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.

**QUE** dicha habilitación se otorgará por el término de un año a partir de la fecha de Protocolización del presente Decreto.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:**

**Art. 1.- HABILITASE:** al Sr. **Juan Manuel DIAZ** DNI N° 17.113.834, a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **Fiat** Modelo **Duna SD**, Tipo **Sedan 4 ptas**, Año **1999**, Dominio **CMU 618**

**Art. 2.- OTORGASE**, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 62

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. **FABIO GABRIEL PONCE**.

**Art.4°).- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. .-

**DECRETO N° 0090**

-----  
**CRUZ DEL EJE, 20 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. **PEREZ ROSA PETRONA**, DNI 13.659.432, con domicilio en calle Sáenz Peña 709 B° Presidente Perón, mediante nota N°3225 de fecha 19/09/08 obrante en Expte. N° 2138/08, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S05 M009 P035, ubicada en calle Saenz Peña 709 B° Presidente Perón 709 de esta ciudad



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

### BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 2138/08 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S05 M009 P035 propiedad a nombre de las Sra. Perez Rita Celestina, Pérez Rosa Petrona y Arroyo de Pérez Felisa

**Art. 2.-**Dicha exención será por el año 2008 mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

**Art. 3.-** El Presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra.CECILIA VERONICA MERCADO.

**Art.4°.- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0091**

CRUZ DEL EJE, 20 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. CREADO MIRTHA MIRIAN, DNI 11.349.347, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 256, mediante nota de fecha 18/02/09 obrante en Expte. N° 0230/2009, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S03 MO 16 P004, ubicada en calle Carlos Gardel 256 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDOS:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S)

Que según ficha social que acompaña el expediente N° 023 0/2009 se ha verificado escasos recursos económicos, constatando que el inmueble no esta afectado en todo o en parte a una explotación comercial y que no se ha alterado el destino o titularidad de inmueble.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA:

**Art. 1.- EXIMIR** del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S03 MO 16 P004 propiedad a nombre del Sr. Bonaventura Mario Alberto

**Art. 2.-**Dicha exención será por el año 2009, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.

**Art.4.- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0092**

CRUZ DEL EJE, 20 de Marzo de 2009

**VISTO:**

EL PEDIDO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS (PRESUPUESTO) para la provisión de mano de obra para la ejecución de las tareas de "CONSTRUCCION DE CUERPOS DE NICHOS en el CEMENTERIO SAN JOSE", de la Ciudad de Cruz del Eje. -

YCONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

### BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

**QUE** para tal fin presupuestaron el Señor CARLOS HECTOR MOYANO, DNI N13.053.914 y el Arq. LUIS PEDRO HERRERA, DNI N° 13.408.675 , ambos de la Ciudad de Cruz del Eje.

**QUE** evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor CARLOS RECTOR MOYANO resulta lo más conveniente a los intereses del Municipio.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1°)- RATIFICAR** en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION ÍE OBRA suscripto con el Señor **CARLOS HECTOR MOYANO**, DNI N° 13.053.914, con domicilio en calle N° 3 de barrio Los Altos de nuestra Ciudad, el día 13 de Marzo de 2009, para la provisión de mano de obra para la CONSTRUCCION DE CUERPOS DE NICHOS en el CEMENTERIO SAN JOSE, por la suma de \$ 28.682,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS) de acuerdo al pedido de cotización de precios incorporado al Expediente de la obra.

**Art. 2°)-** Los gastos que demande la ejecución de la presente obra, serán imputados al: - ANEXO II Erogaciones de Capital — INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PPAL. VIII Trabajos Públicos — ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad — SUJ3 ITEM 1 Por Contratación — PARTIDA IV Obras varias cementerio.

**Art. 3°)-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA ADRIANA TARTER

**Art.4°)- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0093**

---

**CRUZ DEL EJE, 20 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

El Expediente N° 0982/2009, mediante el cual se *tramita* el Contrato de Locación de Servicios, celebrado *entre* la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero Civil EDGAR DANIEL RONCO, DNI N° 16.507.884, con domicilio en calle Ambay 1116 de la Ciudad de Villa Allende.

**YCONSIDERANDO:**

**QUE** a través del Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios del Ingeniero **EDGAR DANIEL RONCO, a los fines de realizar la DIRECCION TECNICA** de la obra de **RED DE GAS NATURAL** en la Ciudad de Cruz del Eje y tareas accesorias de la misma, la PROVISION DE PERSONAL y EQUIPO ESPECIALIZADO para el desarrollo de la misma, y demás compromisos asumidos en el Contrato de referencia.

**QUE** la contratación del Ingeniero EDGAR DANIEL RONCO se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° Inc. b) pto. 9) de la Ordenanza 1796/2008 relacionada con el Régimen de Contrataciones y por considerar que el monto acordado resulta conveniente a los intereses municipales.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1- APRUEBASE** en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** de fecha 18 de MARZO de 2009 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Ingeniero EDGAR DANIEL RONCO, DNI N° 16.507.884, con domicilio en calle Ambay 1116 de la Ciudad de Villa Allende, en el que se explican claramente: tareas especiales encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata.

**Art. 2°)-** Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO 1 Erogaciones de Capital — INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PPAL VIII Trabajos Públicos — ITEM 16 Por cta. de la Municipalidad — SUB ITEM 1 Por contratación — PARTIDA X Red Domiciliaria de Gas.

**Art. 3°)-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA A. TARTER.

**Art.4°)- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0094**

---



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

CRUZ DEL EJE, 25 de Marzo de 2009

**VISTO:**

Los fondos asignados por el Superior Gobierno de la Nación a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para ser destinados a la adquisición de módulos alimentarios y leche en polvo; para ser entregados a las personas carecientes inscriptas en el P.U.B. (Padrón Único de Beneficiarios).

**Y CONSIDERANDO:**

QUE dado el monto de la contratación a realizar y en virtud de lo estipulado en el art. 3 de la Ordenanza N° 1611/03 (Régimen General Contrataciones Vigente) y sus modificaciones, corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá utilizarse cuando por otras Leyes se recepcionen Fondos Públicos Provinciales y/o Nacionales con destino a la adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.

**ATENTO A ELLO**, y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA**

Art. 1°.- **LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS** para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo , destinados a personas carecientes inscriptas en el Padrón Único de Beneficiarios, para el día 15 de Abril del año 2009, en la Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras) de la Municipalidad de Cruz del Eje, dentro de las prescripciones establecidas en la documentación preparada a tal efecto, Anexo 1 del Pliego de Especificaciones.

Art. 2°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaria de Economía y Finanzas (Oficina de Compras),

Art. 3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).

Art. 4°.- Los gastos serán imputados al ANEXO 1 Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. CECILIA VERONICA MERCADO.

Art.6°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0095**

---

CRUZ DEL EJE, 25 de Marzo de 2009

**VISTO:**

El Convenio de Pago, obrante en Expediente N° 0237/2009. de fecha 23/02/09 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra los Sres. Marcelo Daniel González, DNI N° 23.979.948 y Carolina Córdoba, DNI N° 23.940.277, en adelante LOS DAMNIFICADOS.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la Municipalidad reconoce adeudar a Los Damnificados una suma por pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Cuatro ctvos. ( \$ 1.355,34 ) en concepto de lesiones y daños causados en la vía pública según consta en los antecedentes en Expte. Mencionado ut- supra.

**QUE** a los fines de dar por concluido el Expte. de referencia, la Municipalidad abonará a los Damnificados lo reclamado oportunamente.

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

Art. 1.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y los Señores Marcelo Daniel González. D.N.I. N° 23.979.948 y Carolina Córdoba D.N.I. N° 23.940.277, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente decreto será imputado a : Anexo 1, Erogaciones Corrientes; Inciso 3, Transferencias; Partida Principal 5, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes; Item 2, Al Sector Privado; Sub- Item 7, Otros

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, y ARCHÍVESE. -



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

## DECRETO N° 0096

---

CRUZ DEL EJE, 26 de Marzo de 2009

### VISTO:

El Expediente N° 0980/09, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria (Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo y en este caso de la Sra. VICTORIA LINDA LILIANA D.N.I. N° 11.173.431.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente:

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DERETA

Art.1) **DESIGNAR COMO PERSONAL TRANSITORIO CONTRATADO** por el periodo comprendido entre el trece de Marzo de dos mil nueve (13/03/09) y el treinta de Junio de dos mil nueve (30/06/09), en la Secretaría de Desarrollo, a la Sra. VICTORIA LINDA LILIANA D.N.I. N° 11.173.431.

Art. 2°) El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal Item 2 – Personal Temporario Sub — Item 1. Retribuciones. Partida Principal 1. Personal Contratado.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. FABIO GABRIEL PONCE.

Art.4°).- **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE. -----

## DECRETO N° 0097

---

CRUZ DEL EJE, 26 de Marzo de 2009

### VISTO:

La necesidad de efectuar tareas complementarias a las contratadas con fecha 17 de Diciembre de 2008 para la provisión de la **MANO DE OBRA** necesaria para la ejecución de tareas correspondientes a la obra: “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA - Av. COSTANERA entre Aurelio Crespo y Rivadavia**”.

### Y CONSIDERANDO:

QUE el monto total de los trabajos adicionales solicitados no supera el porcentaje establecido en el Art.3 1° - Inc. a) — Inc. 6) de la Ordenanza N° 1796/2008.---

QUE por tal motivo se contrató la provisión de la mano de obra necesaria a la Cooperativa de Trabajo “**MANOS DE CRUZ DEL EJE**” Ltda.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE  
DECRETA

**Art. 1° RATIFICAR** en todos sus términos el CONTRATO AMPLIATORIO DE LOCACION DE OBRA suscripto en fecha 12 de Marzo de 2009, con la Cooperativa de Trabajo “**MANOS DE CRUZ DEL EJE**” Ltda., para la provisión de la **MANO DE OBRA** necesarios para la ejecución de tareas complementarias, correspondientes a la obra: “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA - Av. COSTANERA entre Aurelio Crespo y Rivadavia**”, por la suma de \$ 4270,00 ( **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA**),de acuerdo a los antecedentes incorporados al Expediente de la mencionada obra.-

**Art. 2°**- Las erogaciones serán imputadas al ANEXO II Erogaciones de Capital — INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PRINCIPAL VIII Trabajos Públicos — ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad — SUB ITEM 1 Por Contratación — PARTIDA 2 Pavimentación calles, cordón cuneta, rep. calles, etc.



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

**Art. 3°-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA A. TARTER.  
**Art.4°)- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

### DECRETO N° 0098

CRUZ DEL EJE, 31 de Marzo de 2009

#### VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partida I –Personal, la Partida II – Bienes de Consumo, la Partida V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la Partida VI Transferencia para financiar de Capital y la Partida VIII Trabajos Públicos.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1773/2007. -

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**ART. 1°) MODIFICANSE** los Items de La Partida I –Personal, la Partida II – Bienes de Consumo, la Partida V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la Partida VI Transferencia para financiar de Capital y la Partida VIII Trabajos Públicos.-

CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-1-II-5	Elementos de Limpieza	15,000.00			25,000.00
I-1-II-14	Crédito Adicional P/Refuerzo de P	150,000.00		10,000.00	140,000.00
I-3-V-4	Deudas O/Transf.Erog.Ctes. Ej.A	0.00	1,600.00		1,600.00
I-3-VI-2	Otros	2,000.00		1,600.00	400.00
I-3-V-1-VI	Fiesta Nacional Del Olivo	500,000.00	6,000.00		506,000.00
I-3-VI-4	Viviendas Sociales	70,000.00		6,000.00	64,000.00
I-1-I-2-II-5	Otros Suplementos	1,000.00	3,000.00		4,000.00
I-1-I-2-VII-1	Deudas Varias Personal Temp	1,000.00		1,000.00	0,00
I-1-I-2-VII-2	Deudas Caja de Jubil.Pers.Tem	1,000.00		1,000.00	0,00
I-1-I-2-VII-3	Deudas APROS Pers. Tem	1,000.00		1,000.00	0,00
II-1-VII-1-I-4	Obras Varias Cementerio	2,000.00	10,000.00		30,000.00
II-1-VII-1-I-5	Construc.y/o Remodelaci de Pla	350,000.00		10,000.00	340,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,111,000.00</b>	<b>30,600.00</b>	<b>30,600.00</b>	<b>1,111,000.00</b>

Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 4, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 20.362.000,00). -

**ART. 2°)** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

**ART. 3°) PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -

### DECRETO N° 0099

CRUZ DEL EJE, 31 de Marzo de 2009

#### VISTO:

La Nota N° 1320/09, obrante en Expte 0972/09 de fecha 16 de Marzo de 2009, presentada por la Sra Alicia Suarez D.N.1 : 12.763.621 en su carácter de Miembro de Caritas Parroquial.

#### Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

QUE dicha ayuda será destinada para cubrir en parte el pago en concepto de aranceles y honorarios al profesional Ing. Antonio Figliuolo, por trabajo realizado ( planos) para la prescripción administrativa del loteo donde se lleva a cabo el Proyecto de Viviendas de autoconstrucción Caritas Cruz del Eje, cuyo costo no está incluido en las remesas adjudicadas para esta obra.

QUE ante esta situación, la Municipalidad considera necesario tratar de contribuir económicamente a esta Institución para que puedan realizarse estas tareas, las que contribuyen a mejorar la calidad de vida.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
DECRETA:

**Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE** por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), a la Señora Alicia Suárez, D.N.I. N° 12.763.621, en su carácter de Miembro de Caritas Parroquial Nuestra Señora del Valle, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VI, Otros.

**Art.3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Dr. Fabio Gabriel Ponce.

**Art.4°).- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0100**

---

**CRUZ DEL EJE, 31 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar tareas complementarias a las contratadas con fecha 17 de Diciembre de 2008 para la provisión de **HORMIGON ELABORADO** necesario para la ejecución de tareas correspondientes a la obra: “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA - Av. COSTANERA entre Aurelio Crespo y Rivadavia**”

**YCONSIDERANDO:**

**QUE** el monto total de la provisión adicional solicitada no supera el porcentaje establecido en el Art.31° - Inc. a) — Inc. 6) de la Ordenanza N° 1796/2008.---

**QUE** por tal motivo se contrató la provisión del material necesario a la Empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES URBANAS S.R.L.-**

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
DECRETA:

**Art. 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el CONTRATO AMPLIATORIO DE LOCACION DE ADQUISICION DE MATERIAL suscripto en fecha 12 de Marzo de 2008, con la Empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES URBANAS S.R.L.**, para la provisión de **HORMIGON ELABORADO** para la ejecución de tareas complementarias, correspondientes a la obra: **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA — Av. COSTANERA entre Aurelio Crespo y Rivadavia**”, por la suma de **\$ 10.049,05 ( DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE c/05 cvos)**,de acuerdo a los antecedentes incorporados al Expediente de la mencionada obra.

**Art. 2°.-** Las erogaciones serán imputadas al ANEXO II Erogaciones de Capital — INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PRINCIPAL VIII Trabajos Públicos — ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad — SUB ITEM 1 Por Contratación — PARTIDA 2 Pavimentación calles, cordón cuneta, rep. calles, etc.

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA A. TARTER.

**Art.4°.- PROTOCOLICESE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0101**



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 103

Marzo de 2009

### ORDENANZA

*ORDENANZA N° 1811/2009*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

### *ORDENANZA*

Art. 1°).- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer por venta, remate o donación simple, de todo bien mueble usado, que no sea de utilidad al Municipio y pueda ser aprovechado por terceros. Ello sin perjuicio de poder ser depositado en el basurero municipal, cuando el bien carezca de utilidad alguna.-

Art. 2°).- En caso de tratarse de un bien mueble registrable no inscripto a nombre del Municipio, sin que el mismo haya sido reclamado por persona alguna en el término de dos años, y careciendo el mismo de utilidad alguna, previo pedido de informe al organismo jurisdiccional correspondiente, se procederá conforme al Art. 1°) de la presente.-

Art. 3°).- Decidida mediante Decreto del D.E.M. la disposición del bien en el estado que se encuentra, el mismo publicará edictos que serán fijados en el transparente del Edificio Municipal y/o Bancos Oficiales y/o Edificio de la Policía local por el término de diez días corridos en el que se individualizará el bien con la leyenda "En Disponibilidad". Vencido el término sin oposición alguna ni reclamos de terceros se podrá disponer del mismo en la forma prevista en los artículos precedentes. -

Art. 4°).- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-.-.-.-

Ordenanza N° 1811